Personería de Bogotá, D. C.

RESOLUCIÓN No 001 de 2019

"Por medio de la cual se dispone lo pertinente sobre la inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro, Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la ***Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas de la Localidad de Ciudad Bolívar"***

EL PERSONERO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1448 de 2011, y en especial las establecidas en las resoluciones internas Nos. 126 de 2015 y 1415 de 2018, en concordancia con los Decretos Distritales 035 de 2015 y 135 de 201 y las resoluciones 1392 de 2016 y 0677 de 2018, mediante la cuales la UARIV modificó y adicionó el protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armando, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1084 de 2015 y el Protocolo de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, la resolución 388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Decreto Distrital 035 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución interna 1415 del 28 de diciembre de 2018, establecen los requisitos de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas (OV), de las Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en formar parte de las mesas de participación efectiva de víctimas.

Que el artículo 16 del Decreto 035, modificado por el artículo 2 del Decreto 135 en concordancia con el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015,:estableció que las personerías abrirán las inscripciones para las Organizaciones de Victimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Victimas, en el mes de enero de cada año electivo y hasta el 21 de mayo de respetivo año y que: "...durante el tiempo de inscripción, las Organizaciones de víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Victimas, deberán actualizar los datos de contacto y la información contienda en el registro realizado ante las personerías correspondieres, si durante este lapso las organizaciones no actualizan los datos de contracto y la información correspondiente,, serán excluidas del registro, sin perjuicio de que en el año electivo siguientes sea renovada su inscripción".

Que mediante la Resolución interna 126 de 2015 se delegó y designó las funciones de las Secretarías Técnicas de las mesas locales de participación efectiva de víctimas, en los Personeros Locales.

Que son funciones, de los Personeros Locales en su calidad de Secretarios técnicos, entre otras las de:

"Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas Locales, conforme al procedimiento establecido para tal fin..."

"Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las organizaciones de Victimas y de las Organizaciones Defensoras de Victimas"

"Convocar a la elección e instalación de las mesas locales de Participación Efectiva de las Victimas en el marco del presente protocolo"

Que mediante la Resolución interna 1415 del 28 de Diciembre de 2018 la Personera de Bogotá, D.C. adoptó, entre otras, las medidas para adelantar los procesos mencionados y la convocatoria a la elección de los integrantes de las mesas locales de Victimas.

Que la Personería Local de Ciudad Bolívar, cierra el proceso de inscripción y actualización de datos y procede a la inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas y defensoras de víctimas, tal como se establece en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece, *"Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación".*

Que en virtud de las anteriores consideraciones el Personero Local de Ciudad Bolívar,

RESUELVE

Artículo Primero: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

Carrera 73 No. 59 – 12 Sur C.C. Metro Sur Locales 219/ 227 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 Exts. 7978/79/76/77 • Codigo Postal 111921
www.personeriabogota.gov.co • Personería de Bogotá • @Personeriabta • Línea 143

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
Organización Popular de vivienda OPV Luchando por un Sueño de Todos	Genis Berto Galindo Roa	93.348.314	Desplazamiento Forzado	
	Sandra Milena Gutiérrez Lozano	1.024.541.212		Mujer
	Teodoro Peña Beltrán	11.059.244	Minas Antipersona, Municiones sin explotar	
	Blanca Marleny Espitia Martínez	1.101.175.978	Vida y Libertad	
Fundación Renacer de la Familia	Luz Marina Cerqueira	50.914.488	Vida y Libertad	
	Alba Marina Quiñonez Lozada	51.994.683	Integridad Física	
	Yanet Peña Peña	52.369.871	Violencia Sexual	
	Claudia Milena Aguilar González	52.889.540	Minas Antipersona, Municiones sin explotar	
	Lina María Machado Gómez	65.770.293	Desplazamiento Forzado	
Corporación Renacer	Olger Andrés Ruiz Espinosa	1.004.189.328	Vida y Libertad	
	Gustavo Alirio Ruiz Espinosa	8.200.158	Vida y Libertad	
	Matilde Ramírez Guzmán	21.110.146	Integridad Física	
	Ana Beiba Urbina Arias	55.207.408	Violencia Sexual	
	María Adelaida González Henao	43.278.049	Violencia Sexual	
	Elvira Patiño Munevar	51.948.510	Desplazamiento Forzado	
	Lina Marcela Espitia Sánchez	1.024.539.137	Desplazamiento Forzado	
	Esperanza Ñuste Morales	65.500.341	Desplazamiento Forzado	
	Gabriel Burítica Gallegos	19.480.272	Desplazamiento Forzado	
	Silvio Patiño	4.216.177	Desplazamiento Forzado	
	Celiano Castaño Téllez	2.374.426	Desplazamiento Forzado	
	Jaime Agudelo Sánchez	6.543.554	Desplazamiento Forzado	
	Gloria Inés Jaramillo	41.686.089	Desplazamiento Forzado	
	María Aurora Murillo Orozco	28.631.869	Desaparición Forzada	
	Laura Alejandra Medina Patiño	1.024.592.440		Jóvenes
	Yuri Alejandra Cárdenas Hernández	1.096.185.778		Mujer
	Francisco Espitia	6.879.089		Adulto Mayor
Organización Popular de Vivienda OV Rosa	Jorge Eliecer Ariza	79.206.574		Adulto Mayor
	Andrés Felipe	94.313.140	Desplazamiento	

Carrera 73 No. 59 - 12 Sur C.C. Metro Sur Locales 219/ 227 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 Exts. 7978/79/76/77 • Codigo Postal 111921
www.personeriabogota.gov.co • Personería de Bogotá • @Personeriabta • Línea 143

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
Buenaventura	Duque		Forzado	
	Nury Tique Andrade	28.649.808		Mujer
	Manuel Vicente Fajardo	6.401.329	Desplazamiento Forzado	

Articulo Segundo: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería, de las siguientes Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, Resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.
Fundación Servir sin Fronteras	Wilson Guzmán Beltrán	79.826.083
Fundación para el Desarrollo Integral de la Mujer Siglo XXI	Blanca Cecilia Pineda de Hernández	20.408.512

Artículo Tercero: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
Colectivo Defensores de Derechos Humanos "Félix Rueda Vásquez"	Félix Orlando Rueda Pérez	13.881.306	Desplazamiento Forzado	
	Oscar David Hernández Velasco	94.375.823	Vida y Libertad	
	Ingrit Milena Díaz Octavo	65.830.341		Mujer
	Hidalgo Moreno Méndez	12.623.287	Vida y libertad	
	Javier Castañeda Vega	7.793.049	Desplazamiento Forzado	
	Socorro Mosquera Micolta	59.684.318	Violencia Sexual	
	Ana Lubi Burgos	36.278.970	Integridad	

Carrera 73 No. 59 – 12 Sur C.C. Metro Sur Locales 219/ 227 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 Exts. 7978/79/76/77 • Codigo Postal 111921
www.personeriabogota.gov.co • Personería de Bogotá • @Personeriabta • Línea 143

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
			Física	
La Mujer de Hoy	Gloria Yanet Peña Pérez	52052634		Mujer
ACOMIDES.OV	Edgar Rodríguez Rincón	79771649	Vida y Libertad	
Organización Luchadoras de Mi Tierra	Ana Cecilia Castillo Velázquez	59.680.310	Violencia Sexual	
Sin Desigualdad por Nuestra Sexualidad	Sandra Patricia Preciado Gómez	52.456.278		LGBTIQ
Ormujer por Ciudad Bolívar	Amanda Silva Henao	36.292.913		Mujer
Organización Juventud Emprendedora	Luisa Fernanda Quiñonez	1.006.813.970		Jóvenes
Fundación socio cultural - ANRECABE	Claudia Mireya Cárdenas Beltrán	51.965.179	Desaparición Forzada	
Mujeres y Hombres Unidos por Colombia	Edna Yamile Zapata	28.967.981	Integridad Física	
	Laura Carolina Patiño Zapata	1.033.791.872	Desplazamiento Forzado	
Fundación Rosas de Fe y Esperanza	Narli Irina Mosquera Murillo	1128724138	Violencia Sexual	
	Gilberson Arias Fajardo	1121860031	Desaparición Forzada	
Fundación Semillas De Esperanza, Empoderando Futuros Exitosos - OSDEFE	Elizabeth Salgado Rapira	40.414.250		Mujer
Organización por Un Mejor Futuro para la Vejez	Francisco Javier Alzate Gutiérrez	19.142.173		Adulto Mayor
Asociación de Víctimas en Marcha	Oscar Lezama Montenegro	93448312	Desplazamiento Forzado	
	Nardelly Devia Rojas	21.202.063	Desplazamiento Forzado	
	Nora Cecilia Ramírez	39.406.781	Vida y Libertad	

Artículo Cuarto: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS INSCRITAS 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.
Fundación Cultural y	Gustavo Adolfo Bermúdez	79.532.615

U Social esparza		
Corporación Colombia Bicentenaria	Delegado, Yeison Estibent Ortiz Muñoz	1.024.597.843

Artículo Quinto: Excluir del registro las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), por cuanto NO cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VICTIMAS QUE NO ACTUALIZARON DATOS DE CONTACTO 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
Organización Víctimas del Pueblo WOYNNAN OVICPUWOBO	Cecilia Moya Chocho	1.193.064.627	Desplazamiento Forzado	
Organización de Mujeres Víctimas del Conflicto	Nardelly Devia	21.202.063	Desplazamiento Forzado	N/A
	María Luceli Correa López	35.500.748	Desplazamiento Forzado	

Artículo Sexto: Una vez constatados por parte de esta Personería Local, los requisitos para ser miembros de miembros de la Mesa Local de Participación de Victimas de Ciudad Bolívar, los siguientes aspirantes de las Organizaciones de Víctimas, no cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, Resolución Interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes modificatorias

ASPIRANTES DE ORGANIZACIONES DE VICTIMAS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SER MIEMBROS DE LA MESA LOCAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE LA MESA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
Fundación Pueblo de Piel Brillante	Yalile Quiñonez Obando	34.678.800		Mujer

Artículo Séptimo: Convocar a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Victimas de **Ciudad Bolívar**, para el día 15

Carrera 73 No. 59 – 12 Sur C.C. Metro Sur Locales 219/ 227 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 Exts. 7978/79/76/77 • Codigo Postal 111921
www.personeriabogota.gov.co • Personería de Bogotá • @Personeriabta • Línea 143

de Agosto de 2019, la que se realizara en la Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar, a partir de las 8:00 AM.

Artículo Octavo: Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., ***www.personeriabogota.gov.co***.

Artículo Noveno: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante esta Personería Local y en subsidio el de apelación, ante el despacho de la Personera de Bogotá D.C., los cuales se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del CPCA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2019.

MANUEL ANTONIO ROMERO TORO
PERSONERO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Carrera 73 No. 59 – 12 Sur C.C. Metro Sur Locales 219/ 227 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 Exts. 7978/79/76/77 • Codigo Postal 111921
www.personeriabogota.gov.co • Personería de Bogotá • @Personeriabta • Línea 143